

Indico Gral. para el apremio
Militar para cada uno de

necesidad a jurio ejecutivo = En
quinta a la Decima septima,

Notifiquen al Contado Municipal

de esta Ciudad que en el termino de

cuarenta y ocho dias aclarar y li-

quidar la Cuenta y legitimo Alcan-

ce de Fran. Co. Mejoral; no significandose

alg. perjuicio alguno o demora

que les represente, satisfagan el

que temere en el u ocho dias, y en

su defecto el Cavallero Ind. Gral.

para el apremio Militar contra

los Diegos a aquel para la pronta

reintegracion al Caudal publico =

18. Por lo que hace a la Decima octa-

va y Decima Novena pasada,

represente al Supremo Consejo

por medio del Sr. Int. de esta

Provincia para la aprobacion

de un Interdicho = Por lo respectivo

a la Decima, abraza haver a los

perros a D. Don Baldozar, reintegracion

al Caudal publico en el termino

de ocho dias los quince

de cuenta y ramos de la Decima

